

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLVIII - N° 3579

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Marzo de 2003.-

## DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 035

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2003.-  
Expediente MAS-N° 201.851/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban los Contratos de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

\* **GAL**, Ariel Carlos (Clase 1973- D.N.I. N° 23.626.010) para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 10.953,03).-

\* **CAMPANA**, Marcelo Anselmo (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.426) para cumplir funciones como Licenciado en Nutrición, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.468,86).-

\* **DUBLES**, Silvia Carolina (D.N.I. N° 21.353.593) para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.000,69).-

\* **FEU**, Valeria Alejandra (D.N.I. N° 21.936.748) para cumplir funciones como Obstétrica, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.516,52).-

\* **BARRIA**, Mónica Sara (D.N.I. N° 21.353.587) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.218,54).-

\* **GAL**, Pablo Javier (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.119.671) para cumplir funciones como Instrumentador Quirúrgico, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.764,68).-

\* **LARA**, Juana (D.N.I. N° 13.829.629) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SE-

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
Gobernador  
**Arq.º JULIO MIGUEL DE VIDO**  
Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
Fiscal de Estado

TENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.372,61).-

\* **ORTEGA**, Luis Alberto (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.642.572) para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.971,91).-

\* **TRIGO**, Raquel Esperanza (D.N.I. N° 23.490.857) para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 16.631,17).-

\* **VERA**, María Angélica (D.N.I. N° 18.759.883) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.137,84).-

\* **CASTELLANOS**, María Mercedes (D.N.I. N° 25.093.827) para cumplir funciones como Licenciada en Bioquímica, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 42.554,87).-

\* **GUIDO**, Jorge Omar (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.579.849) para cumplir funciones como Médico con especialidad en Pediatría, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.019,95).-

\* **PECILE**, Elider Osvaldo (Clase 1943 - L.E. N° 6.435.874) para cumplir funciones como Médico, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CONTREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.512,38).-

\* **VIVAR**, Flavia (D.N.I. N° 18.406.672) para cumplir funciones como Médica, en base a Categoría

19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 43.323,06).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 349.446,11) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Año 2002

DECRETO N° 1498

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.504/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia declarar de Interés Provincial el "VI CONGRESO ARGENTINO DE RORSCHACH", organizado por la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach (Institución Científica sin fines de lucro) en forma conjunta con la Cátedra de Rorschach y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 02 y 03 de Agosto del año 2002;

Que dicha Asociación cuenta con Profesionales de la salud mental, dedicándose a la enseñanza, investigación y difusión del Psicodiagnóstico de Rorschach, y cuenta con una trayectoria de cincuenta (50) años en el país y fuera de él, cuyos miembros participan de congresos latinoamericanos e internacionales, llevando los avances científicos logrados en el país;

Que el referido congreso tiene como tema principal "Identidad y Crisis" y se debatirá sobre la técnica de Psicodiagnóstico de Rorschach y su importante uso tanto para el diagnóstico, como para la prevención, convocándose y contando con destacados especialistas de nuestro país y del exterior;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 341/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLARESE DE INTERES PROVINCIAL el "VI CONGRESO ARGENTINO DE

**RORSCHACH**", organizado por la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach (Institución Científica sin fines de lucro) en forma conjunta con la Cátedra de Rorschach y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 02 y 03 de Agosto del año 2002, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien enviará copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS Año 2002

### DECRETO Nº 1322

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 396.164/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, a favor de la señora Norma Graciela **GARRIGUE** (D.N.I. Nº 13.276.972) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos de alquiler de la vivienda que habita junto a sus hijos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Norma Graciela **GARRIGUE** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 1323

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 396.166/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a favor de los alumnos de la Carrera de Licenciatura de Enfermería de la Universidad de la Patagonia Austral sede Río Gallegos, en la persona de sus Delegadas Estudiantiles Valeria **JARA** (D.N.I. Nº 24.336.346) y Karina **BUSTAMANTE** (D.N.I. Nº 92.838.261), para solventar los gastos que le ocasionará el traslado de catorce (14) de sus alumnos a la ciudad de Córdoba para su participación en el "XVI CONGRESO ARGENTINO DE ENFERMERIA" organizado por la Asociación de Enfermería de Córdoba, entre los días 09 y 11 de Mayo del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los alumnos de la Carrera de Licenciatura de Enfermería de la Universidad de la

Patagonia Austral sede Río Gallegos, en la persona de sus Delegadas Estudiantiles Valeria **JARA** (D.N.I. Nº 24.336.346) y Karina **BUSTAMANTE** (D.N.I. Nº 92.838.261), del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 1324

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 396.165/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**, a favor de la señora María Irene **LLANLLAN** (D.N.I. Nº 10.503.335) domiciliada en la calle Juan B. Justo Nº 341 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos de internación, medicamentos, yeso y fisioterapia debido a la intervención quirúrgica que le realizaron producto de una caída en donde sufriera una fractura en el brazo.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Irene **LLANLLAN** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 1325

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 396.169/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)**, a favor de la señora Erica **LOAIZA de TOBARES**, de Río Gallegos, para solventar los gastos de derivación de su hijo Gustavo **TOBARES**, a la ciudad de Buenos Aires debido a que debe realizarse estudios de Endocrinología en el Hospital Gutierrez.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Erica **LOAIZA de TOBARES** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 1346

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 396.208/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**, a favor del señor Fernando Luis **RONDAN** (D.N.I. Nº 11.980.829) de nuestra ciudad capital, para afrontar diversos gastos que demandará la intervención quirúrgica a la que debe someterse.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Fernando Luis **RONDAN** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2002.-

### DECRETO Nº 1347

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 396.209/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a favor de la señora María Andrea **SILVA** (D.N.I. Nº 23.359.811) de nuestra ciudad capital, solicita un subsidio para afrontar diversos gastos a raíz de haberse trasladado a la ciudad de Buenos Aires como acompañante de su madre que se encuentra en tratamiento por las graves quemaduras recibidas.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Andrea **SILVA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 1348

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 396.222/02.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00)**, a favor de la Asociación de Lucha Contra Incendios Forestales, en la persona de su Presidente señor Juan Carlos **SANDOVAL**, destinado al Proyecto denominado "FORRESTACION PERIMETRAL VIVERO CECILIO FREILE", el que se llevará a cabo a partir del mes de Mayo hasta Diciembre del corriente año y contará con diez (10) jóvenes de nuestra ciudad capital, a quienes se les brindará capacitación y se les asignará una remuneración mensual de pesos doscientos (\$ 200,00).-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto mencionado en el Artículo anterior se deberá abonar en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación de Lucha Contra Incendios Forestales, en la persona de su Presidente señor Juan Carlos **SANDOVAL**, de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2002.-

### DECRETO Nº 1361

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 396.089/02.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, a favor de la Comisión Directiva de la Asociación del Personal Jerárquico de la Actividad Municipal (APJAM) de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Héctor Alejandro **PEREZ** y Tesorero Marcelo **MANSILLA**, destinado a la cobertura Social que brinda la Institución, en razón de atravesar una grave situación económica.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar So-

cial - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación del Personal Jerárquico de la Actividad Municipal (APJAM) de Caleta Olivia, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1374**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.227/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona de su Administrador Diocesano, don Rodrigo Gastón **HERNANDEZ**, para solventar los gastos que le ocasionarán el pago de sueldos y cargas sociales del personal del obispado correspondiente al mes de Marzo del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al Obispado de Río Gallegos, en la persona de su Administrador Diocesano, don Rodrigo Gastón **HERNANDEZ**, del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1383**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.063/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ricardo Esteban **MERLINO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.941.552) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del 1° de Mayo al 30 de Junio de 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.278,08)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1388**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.229/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)**, a favor del señor Juan Carlos **REYES** (D.N.I. N° 13.564.078) de nuestra ciudad capital, para solventar la deuda de alquiler de la vivienda que habita junto a su hijo de cuatro años, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Juan Carlos **REYES** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1392**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.239/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, a favor de la señora Roxana Concepción **ESCUDERO CARRASCO** (D.N.I. N° 14.880.178) de nuestra ciudad capital, para afrontar diversos gastos que le demandará la intervención quirúrgica a la que debe someterse su madre Mercedes Rosa **CARRASCO**.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Roxana Concepción **ESCUDERO CARRASCO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1393**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.238/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)** a favor de la señora Nora **SANTANIELLO** (D.N.I. N° 10.120.413) de nuestra ciudad capital, para afrontar deudas de diversos servicios, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Nora **SANTANIELLO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1394**

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.237/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)**, a favor del señor Angel Orlando **FIGUEROA** (D.N.I. N° 20.795.174) con domicilio en la calle Jaramillo N° 388 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demande la compra del material necesario para el presente ciclo lectivo de sus hijos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas -

PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor Angel Orlando **FIGUEROA**, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1418**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)**, a favor de la joven Silvia Paola **VILLALON** (D.N.I. N° 30.225.602), integrante del Centro Argentino de TAE KWON DO, con domicilio en calle San Martín N° 2288 de la localidad de Caleta Olivia para solventar los gastos que le ocasionará su participación en representación de la Provincia de Santa Cruz en el Torneo Nacional Selectivo a realizarse en la Provincia de Tucumán para clasificación con vistas al Mundial Polonia 2002.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de Silvia Paola **VILLALON** de Caleta Olivia, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1422**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.273/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**, a favor de la "Unión Vecinal Barrio Gran Jardín" de la localidad de Caleta Olivia, en la Persona de su Presidente Jorge **NIETO**, para solventar los gastos que le ocasionarán la adquisición de una Bloquera, para que los vecinos puedan terminar sus casas adquiriendo los bloques más baratos que en cualquier otra bloquera, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la "Unión Vecinal Barrio Gran Jardín" de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Jorge **NIETO**, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1423**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.274/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la Comisión Organizadora de la "XVI Feria Anual del Libro" en la persona de su Presidente, doña Adita **MURIANO** de la localidad de Caleta Olivia, para solventar los gastos que le ocasionará la realización del mencionado evento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes -

PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Organizadora de la "XVI FERIA ANUAL DEL LIBRO" en la persona de su Presidente, doña Adita MURIANO de la localidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1426**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.288/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** a favor del Centro de Estudiantes Universitarios de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Pro-Tesorero Cristian CORREA (D.N.I. N° 28.702.630), para solventar la deuda de traslado durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2001 de los estudiantes universitarios desde la referida localidad a la ciudad de Caleta Olivia, para asistir a la Universidad de la Patagonia Austral, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio para el Centro de Estudiantes Universitarios de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Pro-Tesorero Cristian CORREA, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1428**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.177/02.-

**NOMBRASE**, como Cadete de Policía, para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", al ciudadano Elio Roger SANTILLAN (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.391.264), a partir del día 3 de Abril del año 2002.-

**DECRETO N° 1438**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.289/02.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500)** a favor de la señora Silvana MONTES DE OCA de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la derivación de su madre Rosalía Argentina GARCIA a la ciudad de Comodoro Rivadavia por razones de salud, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Silvana MONTES DE OCA de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

## RESOLUCION M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 252**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407142/MEOP/03, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

**CONSIDERANDO:**

Que la operatoria de los buques autorizados a desatrollar tareas de pesca de altura, se encuentran al inicio de la temporada de pesca de la especie langostino en aguas de jurisdicción provincial;

Que para facilitar la operatoria de pesca es necesario establecer una nueva asignación de cupo de captura, como mecanismo de un correcto aprovechamiento de los recursos pesqueros, y dejar sin efecto la asignación actualmente en vigencia;

Que a fojas 1, el Señor Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de este Ministerio, solicita fijar un único cupo de pesca de langostino, a partir del 10 de Marzo del 2002, a los buques Alco Bari, Alver, Antonio Alvarez, Arbumasa I, Arbumasa X, Arbumasa XI, Arbumasa XII, Arbumasa XIV, Arbumasa XIX, Arbumasa XV, Arbumasa XVI, Arbumasa XVII, Arbumasa XVIII, Bahía Desvelos, Borrasca, Cap. Giachino, Carlos Alvarez, Codepeca I, Codepeca II, Codepeca III, Codepeca IV, Conarpeca I, Conarpeca VI, Corageous, Empesur I, Empesur II, Empesur III, Empesur IV, Entrena Uno, Entrena Dos, Félix Augusto, Fernando Alvarez, Floridablanca II, Floridablanca IV, Gove AQUARIUS, Gove Leo, Gove Scorpio, José L. Alvarez, Juan Alvarez, Kaigel, Kaleu Kaleu, Lunes Santo, Mar Austral I, Mar de Oro, Mar Esmeralda, Mar Sur, Mara I, Mara II, Martes Santo, Miércoles Santo, Miriam, Miss Patagonia, Monte de Vios, Pakú, Promarsa I, Promarsa II, Promarsa III, Puente Chico, Puente San Jorge, Rosario G. Sarvo, Scombrus, Sermilik, Suemar Dos, Uchi, V. De la Cinta, V. del Rocío, Vieirasa Catorce, Vieirasa Quince, Vieirasa Dieciséis, Viernes Santo, de 200 Toneladas, a cada uno, quedando sin efecto los cupos anteriormente fijados a dichos buques;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales correspondientes en procedente el dictado de la presente.-

Que, obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;  
**POR ELLO:**

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

**1°.- AUTORIZAR un único cupo de captura de la especie Langostino, a partir del 10 de Marzo del 2003, a los buques Alco Bari, Alver, Antonio Alvarez, Arbumasa I, Arbumasa X, Arbumasa XI, Arbumasa XII, Arbumasa XIV, Arbumasa XIX, Arbumasa XV, Arbumasa XVI, Arbumasa XVII, Arbumasa XVIII, Bahía Desvelos, Borrasca, Cap. Giachino, Carlos Alvarez, Codepeca I, Codepeca II, Codepeca III, Codepeca IV, Conarpeca I, Conarpeca VI, Corageous, Empesur I, Empesur II, Empesur III, Empesur IV, Entrena Uno, Entrena Dos, Félix Augusto, Fernando Alvarez, Floridablanca II, Floridablanca IV, Gove AQUARIUS, Gove Leo, Gove Scorpio, José L. Alvarez, Juan Alvarez, Kaigel, Kaleu Kaleu, Lunes Santo, Mar Austral I, Mar de Oro, Mar Esmeralda, Mar Sur, Mara I, Mara II, Martes Santo, Miércoles Santo, Miriam, Miss Patagonia, Monte de Vios, Pakú, Promarsa I, Promarsa II, Promarsa III, Puente Chico, Puente San Jorge, Rosario G., Sarvo, Scombrus, Sermilik, Suemar Dos, Uchi, V. De la Cinta, V. del Rocío, Vieirasa Catorce, Vieirasa Quince, Vieirasa Dieciséis, Viernes Santo, de 200 Toneladas, a cada uno, quedando sin efecto los cupos anteriormente fijados a dichos buques.-**

**2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**C.P. WALDO J. M. FARIAS**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Arq. MARTA DELUCCHI**  
Sec. de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz  
**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES D.P.T.

**DISPOSICION N° 020**

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo del 2003.-  
Expediente N° 401.081/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o titular del dominio BAL-562, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 021**

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo del 2003.-  
Expediente N° 401.080/01.-

SANCIONASE con DOS MIL U.F. Y DIECISIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 5.978,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o titular de los dominios TLW-883 y TKU-673, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 022**

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo del 2003.-  
Expediente N° 401.079/01.-

SANCIONASE con DOS MIL U.F. Y DIECISIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 5.978,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o titular de los dominios TLW-883 y TKU-673, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 023**

RIO GALLEGOS, 10 de MARZO del 2003.-  
Expediente N° 401.416/01.-

SANCIONASE con MIL U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 2.989,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o titular del dominio CRB-196, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 062**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.807-MEOP-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 219-SPyAP-02, se inició sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR II Mat. N° 1439, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-02 (zona de veda) y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca desde el 16-04-02 al 28-04-02;

Que notificada fehacientemente la imputada, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, se halla confesa al vencimiento de los plazos otorgados para su defensa, prevaleciendo este carácter sobre el posterior allanamiento de cargos expresado por la imputada;

Que no obstante lo expuesto, del análisis del Libro Diario de Navegación, Anexo V correspondiente y pruebas fotográficas aportadas por Prefectura Naval Argentina, quedan probadas fehacientemente las faltas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 029-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a EMPESUR S.A., de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Inc. b) e) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo corresponde la aplicación establecida por el Art. 22° del citado Decreto;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicte la presente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 219-SPyAP-02, a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR II, Mat. N° 1439, tipo congelador, hallándose confesa de las infracciones a la Disposición N° 046-SPyAP-02, con fecha 20-04-02 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 en la marea del 16-04-02 al 28-04-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa EMPESUR S.A., con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 117.801,70), de acuerdo a lo establecido en el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20 Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa EMPESUR S.A. con multa de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63), incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90.-

4°.- SANCIONAR a la Empresa EMPESUR S.A., con multa de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.780,49), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

5°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa EMPESUR S.A., por la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EMPESUR S.A. en su domicilio de Avda. Pedro Lotufo s/n de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CANDELARIA RIVERA, en los autos caratulados: "RIVERA CANDELARIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° R-9778/02).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo del Juzgado N° UNO Dr. Luis Esteban Cancelo, por subrogación legal, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARQUEZ DIAZ SAMUEL TOMAS, a fin de que tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados "MARQUEZ DIAZ SAMUEL TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. M-18.925/02) que tramita ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL.-  
RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-

**Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado N° 2 -

Secretaría Número Dos con asiento en Río Gallegos, se hace saber por tres días en autos caratulados "ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (APAP) S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 8389/001) que los acreedores quirografarios que no prestaron conformidad a las propuestas formuladas quedan encuadrados dentro de la hipótesis del Art. 52 Inc. b) iii) de la LCQ, debiendo los mismos efectuar su elección dentro de las propuestas efectuadas para las categorías de hasta \$ 5.000 o de \$ 10.001 hasta \$ 300.000, teniendo como vencimiento para efectuar tal elección el día 20 de Marzo de 2003 a las 13 hs.-  
RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-1

### EDICTO N° 020 RECTIFICATORIO DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificador de Mensura de la Mina "LA ALIANZA II", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- PETICIONANTE: COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. UBICACION: LOTE: 16, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.599.550,00 Y: 2.458.500,00.- COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS DE LA MINA:

**PERTENENCIA 1:**

1.X: 4.602.365,31 Y: 2.461.151,39  
B.X: 4.601.810,96 Y: 2.461.983,39  
3.X: 4.600.978,95 Y: 2.461.428,63  
2.X: 4.601.533,72 Y: 2.460.596,62

**PERTENENCIA 2:**

2.X: 4.601.533,72 Y: 2.460.596,62  
3.X: 4.600.978,95 Y: 2.461.428,63  
5.X: 4.600.146,95 Y: 2.460.873,86  
4.X: 4.600.701,71 Y: 2.460.041,86

**PERTENENCIA 3:**

4.X: 4.600.701,71 Y: 2.460.041,86  
5.X: 4.600.146,95 Y: 2.460.873,86  
6.X: 4.599.314,94 Y: 2.460.319,10  
7.X: 4.599.869,70 Y: 2.459.487,09

**PERTENENCIA 4:**

7.X: 4.599.869,70 Y: 2.459.487,09  
6.X: 4.599.314,94 Y: 2.460.319,10  
11.X: 4.598.482,93 Y: 2.459.764,33  
10.X: 4.599.037,70 Y: 2.458.932,33

**PERTENENCIA 5:**

8.X: 4.600.424,47 Y: 2.458.655,09  
7.X: 4.599.869,70 Y: 2.459.487,09  
10.X: 4.599.037,70 Y: 2.458.932,33  
9.X: 4.599.592,46 Y: 2.458.100,33

Correspondiendo a cinco (5) Pertenencias de 100 Has. cada una Superficie de la totalidad de las pertenencias 500 Has. 00a.00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "LA ALIANZA", TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 407.780/M/94.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**

Escribana Delegada  
A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 021 RECTIFICATORIO DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificador de Mensura de la Mina "CANDELARIA", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- PETICIONANTE: COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. UBICACION: LO-

TES: 27 y 28, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.596.000,00 Y: 2.456.000,00.- COORDENADAS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA:**

1.X: 4.596.500,00 Y: 2.452.000,00  
7.X: 4.596.500,00 Y: 2.458.432,31  
22.X: 4.594.364,37 Y: 2.457.018,17  
23.X: 4.593.809,60 Y: 2.457.850,17  
24.X: 4.592.977,59 Y: 2.457.295,41  
31.X: 4.592.198,39 Y: 2.458.464,00  
33.X: 4.591.500,00 Y: 2.458.464,00  
35.X: 4.591.500,00 Y: 2.456.000,00  
27.X: 4.593.500,00 Y: 2.456.000,00  
28.X: 4.593.500,00 Y: 2.455.000,00  
19.X: 4.594.500,00 Y: 2.455.000,00  
16.X: 4.594.500,00 Y: 2.452.000,00

Correspondiendo a diecisiete (17) pertenencias de 100 Has. cada una más una demasia de 98 Has. Superficie de la totalidad de las pertenencias 1798 Has. 00a. 00ca.- **SUPERFICARIO: ESTANCIA: "MANANTIAL ESPEJO", TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 411.583/N/94.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Dra. LERIDA MANCILLA**

Escribana Delegada  
A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 022 RECTIFICATORIO DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificador de Mensura de la Mina "LA GRUTA", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. UBICACION: LOTES: 17, 25 y 26, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.596.229,00 Y: 2.469.342,00.- COORDENADAS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA:**

1.X: 4.599.932,40 Y: 2.470.346,11  
3.X: 4.599.932,40 Y: 2.472.749,81  
35.X: 4.590.480,79 Y: 2.466.447,68  
37.X: 4.591.590,26 Y: 2.464.783,75

Correspondiendo a veintiún (21) pertenencias de 100 Has. cada una más una demasia de 38 Has. 64 a. 52 ca. Superficie de la totalidad de las pertenencias 2138 Has. 64 a. 52 ca.- **SUPERFICARIO: ESTANCIA: "LA GRUTA", TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 404.149/B/97.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Dra. LERIDA MANCILLA**

Escribana Delegada  
A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA ANGELICA CUELLO, en los autos caratulados: "CUELLO, Antonia Angélica s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° C-2375/01), Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 06 DE JULIO DE 2.001.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA s/ CONCURSO PREVENTIVO", que se ha resuelto con fecha 23 de Diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de Junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitios en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de Septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Lomas de Zamora, 14 de Marzo de 2003.-

**Dra. MARIA ELISA REGHENZANI**  
Secretaria

P-5

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "DIEGO CARLOS RUESTRA S.A. S/CONSTITUCION", Expte. D-5428/02, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escrituras de fecha 20 de Noviembre de 2002, autorizada por la Escribana Gladis Bustos, bajo el N° 184, corriente a foja 446, del protocolo del Registro N° 46 a su cargo, los señores DIEGO CARLOS RUESTRA, nacido el 2 de Octubre de 1964, Documento Nacional de Identidad número 17.049.356, Clave Unica de Identificación Tributaria 20-17049356-8, e INES MARIA RUESTRA, nacida el 31 de Julio de 1972, Documento Nacional de Identidad número 22.725.451, Clave Unica de Identificación Tributaria 27-22725451-9, ambos son argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Avenida San Martín 1504 de esta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad Anónima que se denominará "DIEGO CARLOS RUESTRA S.A.". Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Transporte de pasajeros y carga de todo tipo de mercaderías especialmente las relacionadas con las actividades mineras y petroleras en vehículos propios o de terceros; b) compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad industrial, construcción, petrolera y afines; arriendo o subarriendo de vehículos y maquinarias de todo tipo, sus accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la prospección, explotación, desarrollo, preparación o extracción de sustancias minerales; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos; soldaduras en general; y servicios de catering; c) Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, trabajos de cateo o extracción o purificación de sus productos; y movimientos de suelos y excavaciones en general; d) Servicios relacionados con el movimiento de suelos y la preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios, perforación y sondeo relacionados con la extracción de petróleo y gas; trabajos de perforación de pozos

hidráulicos; e) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales y sus partes, obras hidráulicas, infraestructura y redes, del transporte, de ingeniería civil, la perforación de pozos de agua, el hincado de pilotes y otros trabajos de hormigón armado, la terminación o acabado de obras en general, la colocación de cristales en obra, yesería, salpicré, texturados, cerámicas, limpieza interior y exterior de edificios en general; f) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas-urbanas o rurales-sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras; g) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- h) Inmobiliaria: Formalizando la adquisición, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces; administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general realizar toda clase de operaciones inmobiliarias; i) Turismo: Representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representaciones de agencias; venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; prestación de cualquier servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; compra venta de pasajes; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a la recreación y turismo; j) Ejercicio de mandatos, como representante y/o administradora de servicios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; k) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; l) Búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; capacitación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación; prestación de servicios empresariales a las empresas que lo requieran y realizar actividades preventivas en el campo de la seguridad industrial; m) Importación, exportación, compra, venta y distribución de maquinarias y motores marinos; de rodados, guinchos, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, sean éstos de bandera nacional o extranjera; n) Promover y realizar todo tipo de actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente, ecología y vida silvestre.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todos tipos de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL:** PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por ciento veinte acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100), valor nominal cada una.- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **PRESIDENTE:** Diego Carlos Riestra; **DIRECTOR SUPLENTE:** Inés María Riestra.- **FISCALIZACION:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Julio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Avenida San Martín 1504 de esta Ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA, 28 de Febrero de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA S. ABUIN, por Subrogación legal, Secretaria N° 1 en lo

Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "OFICIO LEY 22172 del JUZGADO DE PUERTO MADRYN en autos, "PALMA HUGO DANIEL s/EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. N° 15.749/97), se hace saber por dos días que el Martillero Público Don. EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará al mejor postor, con base y al contado, Un inmueble ubicado en el lote c/2 Subdivisión de Fracción solar "c" de la manzana 23, sito en calle Sarmiento 535 de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, que es el siguiente: Consta de dos plantas, en la PLANTA BAJA, posee hall central con dos ventanas a la calle, piso cerámico roto en partes, un calefactor, dos habitaciones alfombradas y empapeladas en mal estado de conservación, cada una con un calefactor y placares, un pasillo con placard, que se continúa en pequeña cocina y a continuación un baño. Quincho cocina, con fogón, pisos cerámicos, calefactor cocina 4 hornallas, Spar modelo 3002, barra desayunadora, muebles de cocina Johnson Acero, todos los techos de madera machimbrada. PLANTA ALTA, posee entrada independiente, hall de entrada, consta dos ventanas al frente, se encuentra empapelado y alfombrado, un calefactor, tres dormitorios, dos pequeños cada uno con su correspondiente placard y calefactor, con ventanas al patio exterior, empapelados y alfombrados, en uno de ellos hay filtración de humedad sobre una de las paredes y piso, baño y antebañito con mueble para pileta en madera, los pisos cerámicos y se encuentran las paredes azulejadas. Cocina posee mesada con pileta doble, cocina a gas 4 hornallas, horno marca Domec empotrado en el mueble, bajo mesada y alacenas marca Johnson.- Dentro del mismo predio y en la parte posterior, separado de este inmueble, existe una construcción en material, también de dos plantas, con techos de chapa, puertas de madera y sin terminar de construir.-

**GRAVAMENES.** No constan inhibiciones. **EMBARGOS.** ASIENTO 1 - Embargo \$ 21.495,65 con más \$ 6.500, presupuestado provisoriamente para intereses y costas, autos caratulados: "Palma Hugo Daniel c/Estudio Aduanero del Sur S.A y otros s/ Demanda por Daños y Perjuicios" (Expte. 1559 - folio 100 - año 1995) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe Secretaria a cargo del Dr. Luis Horacio Mures. Oficio Ley 22172 - N° 938/20012 - 14/6/2001.- Presentación: 006229 - 2/6/2001. ASIENTO 2 Embargo: \$ 98.831,96 con más \$ 22.000 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Autos caratulados "Palma Hugo Daniel s/Ejecución de Sentencia" en autos "Palma Hugo Daniel c/Estudio Aduanero del Sur SA y otros s/cobro de pesos" (Ordinario) (Expediente 1139 - Folio 94 - año 1995) (Expediente 234 - folio 87 - año 2000) Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria a cargo del Dr. Luis Horacio Mures. Oficio Ley 22172 - N° 1246/01 - 28/08/2001. Presentación: 9790 - 24/09/2001. **DEUDA MUNICIPAL:** En concepto de Impuestos Inmobiliarios y Servicios municipales se adeuda la suma de \$ 2.183,94.- **ESTADO DE OCUPACION:** No hay personas ocupando el mismo.-

La subasta se realizará el día 04 de Abril de 2003 a las 11 horas en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- El inmueble será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.-

**CONDICIONES:** Base \$ 33.671,92 (Pesos treinta y tres mil seiscientos setenta y uno con noventa y dos centavos), al contado y al mejor postor.- Seña 30%.- Comisión 3%.- al contado a cargo del comprador.-

**INFORMES:** Se podrá recavar información de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., a partir del 01 de Abril del 2003 en calle Reconquista 817 Telefax 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese edictos por dos días en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, y de

la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.-  
**PUERTO DESEADO 13 de Marzo de 2003.-**

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-2

## AVISO

### AVISO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro, bajo el Nro. 093, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Ea. Cerro del Paso, ubicada en parte del lote 48 de la Secc. 4 Zona de Cabo Blanco, parte de lotes 6 y 7 Fracción A y parte del lote 9 y 10 Fracción B ambos de la Sección III de la Pcia. de Santa Cruz, adjudicado a Gustavo Feijoo, Ariel O. Feijoo y Domingo Marsicano por Acuerdo 040/100 del CAP.

La presente comunicación tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los quince días a partir de la fecha, podrá concurrir a la Dirección de Tierras del Consejo Agrario Provincial, sita en Av. Roca 976 de la Cdad. de Río Gallegos, a verificar si han sido respetados los límites reales. La no comparecencia en el término establecido será tenida como conformidad con lo hecho.-

**Agrim. RAUL G. RELAÑEZ**

P-1

## NOTIFICACION

"Por el presente se NOTIFICA a la docente Noemí BERNASCHINI de la Resolución N° 0328/03, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte pertinente dice: ...Río Gallegos, 25 de Febrero de 2003 - VISTO - - - - - CONSIDERANDO - - - - - RESUELVE: ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA a la docente Noemí BERNASCHINI (D.N.I. N° 14.362.070) dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 44 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°.- APLICAR lo estipulado en el Artículo 54° - Inc. g - CESANTIA de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - y Decreto N° 2.109/84 - Artículo 1° - Punto 2 - Inc. e) con inhabilitación para el ejercicio de la docencia por un período de CINCO (5) años a la docente Noemí BERNASCHINI (D.N.I. N° 14.362.070).- ARTICULO 3°.- NOTIFICAR fehacientemente por la Dirección de la Escuela de Educación General Básica N° 44 de esta ciudad a la Sra. Noemí BERNASCHINI (D.N.I. N° 14.362.070).-

**PROF. ANDREA LUNA**  
Secretaria General  
Consejo Prov. de Educación

P-1

## CONVOCATORIA

**CEMCO S.A.**

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 2003 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Hipólito Yrigoyen 2254 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2002.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2002.-
- 4) Aprobación de las retribuciones pagadas a los directores por sus tareas administrativas y médicas.-
- 5) Elección de directores y síndico titulares y suplentes.-

**Dr. JORGE BRUGNA**  
Presidente

P-3

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS  
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 07/2003: "ADQUISICION DE 1 (UNA) MAQUINA SEMIAUTOMATICA EMPAQUETADORA Y 1 (UN) ORGANIZADOR DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA".-**

**APERTURA DE OFERTAS: 15 DE ABRIL/03-15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-**

P-2

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION PRIVADA para:

**"CONCURSO DE ANTEPROYECTOS CENTRO DE  
CONGRESOS Y EXPOSICIONES EN EL CALAFATE"  
LICITACION PRIVADA N° 02/IDUV/2002**

**Presupuesto Oficial: \$ 50.000.-**

**Plazo: 80 días**

**Entrega de bases: A partir del 20 de MARZO de 2.003**

**Entrega de Propuesta: 09 de JUNIO de 2.003**

**Hora: 17 Hs.**

**Lugar: Sede IDUV Don Bosco 369 - RIO GALLEGOS**

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos  
Tel. 425667 - Fax 422029**



**I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz**

P-5

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Contratación de:

**"MANTENIMIENTO EDIFICIO  
CASA SANTA CRUZ AÑO 2003/2004"  
LICITACION PUBLICA Nº 21/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.- Plazo: 12 MESES  
Fecha de Apertura: 28/03/2.003 a las 11 HS.  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 150.-  
Venta de Pliegos: A partir del 14/03/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**  
Llama a Licitación Pública: LP 02/UEP/ 03  
(Decreto 392/03)

**Adquisición de vehículos,  
ambulancias y equipamiento  
destinados al Ministerio de Asuntos  
Sociales y Policía de la Provincia**

Fecha de venta de pliegos a partir del: 17 de Marzo de 2003 hasta el 18 de Abril.  
Fecha de recepción y apertura de sobres: 21 de Abril de 2003 a las 15 horas.  
Lugar de consulta y venta de pliegos:  
Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Gobierno Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.  
Presupuesto oficial: (\$ 2.000.000).  
Valor del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).-

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Gobierno  
Unidad Ejecutora Provincial

P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3579**

**DECRETO SINTETIZADO**

035.- ..... Pág. 1

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2002**

1498 - Declarase de Interés Provincial el "VI Congreso Argentino de RORSCHACH.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2002**

1322 - 1323 - 1324 - 1325 - 1346 - 1347 - 1348 - 1361 - 1374 - 1383 - 1388 - 1392 - 1393 - 1394 -  
1418 - 1422 - 1423 - 1426 - 1428 - 1438.- .....Págs. 2/4

**RESOLUCION**

252 - M.E. y O.P. -03.- .....Pág. 4

**DISPOSICIONES**

020 - 021 - 022 - 023 - D.P.T. -03 - 062 - S.P. y A.P. -03.- .....Págs. 4/5

**EDICTOS**

RIVERA - MARQUEZ - A.P.A.P. s/Conc. Prev. - Etos. 020 - 021 - 022 - Retif. de Mens. -  
CUELLO - S.A. OCA s/Conc. Prev. - Diego Carlos Riestra S.A. s/Const. - PALMA Hugo s/Ejec.  
Sent.- .....Págs. 5/7

**AVISO**

Mensura Ea. Cerro del Paso.- .....Pág. 7

**NOTIFICACION**

C.P.E./Noemí BERNASCHINI.- .....Pág. 7

**CONVOCATORIA**

CEMCO S.A.- .....Pág. 7

**LICITACIONES**

07 - MAS -03 - 02 - I.D.U.V. -02 - 21 - I.D.U.V. -03 - 02 - U.E.P. -03 - 01 - M.P.S.C. -03.- ...Págs. 7/8

**LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SANTA CRUZ  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 01/03**

**OBJETO:** Adquisición de una camioneta doble cabina 0 Km.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000,00)  
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cien (\$ 100)  
**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz - Belgrano 527 - Puerto Santa Cruz - A las 12:00 horas del día 28 de Marzo de 2003.-  
**CONSULTAS:** Hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz sita en Belgrano 527 de la localidad de Puerto Santa Cruz.  
**ADQUISICION DE PLIEGOS:** A partir del día 14 de Marzo de 2003, en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, calle Belgrano Nº 527, de Puerto Santa Cruz.-

P-1

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@argentina.com

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un Interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Diario de Leyes	\$ 3,50
Ley de Probatamiento Laboral	\$ 3,50
Separata de Legislación	\$ 3,50
Anuncios, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesivos, Resoluciones o libros Tipográficos	\$ 2,00
Disposiciones en	\$ 11,00
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida	\$ 3,50
por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-